

JULI 12

**PROTOCOLIZACION
 DE LA CONSTITUCION DE LA -
 COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " REPRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA. LTDA. " O SUS SIGLAS REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA. - CON UN CAPITAL SOCIAL DE: - \$ 750.000,00**

~~En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a cinco de Noviembre de mil novecientos setenta y tres; ante mi el doctor José Vicente Troya Jaramillo, Notario Segundo del Cantón Quito, comparecen: - el señor Frank Theodore Parker B., por sus propios derechos y como mandatario de los señores James Raymond Pitre y Douglas Parker, como lo acredita el poder cuya copia se acompaña; y el señor William Holloway, por sus propios derechos. - Los comparecientes son de nacionalidad británica, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, inteligentes en el idioma castellano y chileno en su orden, a quienes de conocerles doy fe, y dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: - SEÑOR NOTARIO: - Sírvase insertar en su Registro de Escrituras Públicas una de la cual conste el contrato de constitución de la Com-~~



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



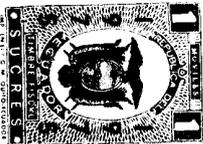
1
2
3
4
5
6
12
18
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 panía de Responsabilidad Limitada denominada " RE
2 PRESENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL
3 CIA. LTDA." y cuyas siglas serán REPCO INTERNA
4 CIONAL CIA. LTDA. que tienen a bien otorgar los-
5 que comparecen:- James R. Pitre casado, de nacio-
6 nalidad canadiense, debidamente representado por-
7 el señor Frank T. Parker B., según poder que se -
8 agrega; William Holloway de nacionalidad inglesa,
9 casado; Douglas Parker de nacionalidad británico, de
10 estado civil casado, debidamente representado por-
11 el señor Frank T. Parker, según poder que se agre-
12 ga; y el señor Frank T. Parker por sus propios de-
13 rechos de conformidad con los Estatutos que a conti-
14 nuación se transcriben y según los cuales constitu-
15 yen definitivamente la Compañía de Responsabilidad
16 Limitada. - T I T U L O P R I M E R O :- DE
17 NOMINACION, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICI-
18 LIO Y DURACION EN LA COMPANIA:- A R T I C U
19 L O P R I M E R O :- La Compañía se denomina-
20 rá REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA', debiendo-
21 realizar todos los actos comerciales bajo esta de-
22 nominación. - A R T I C U L O S E G U N D O :-
23 El objeto de la sociedad que se constituye, es el de
24 importar, exportar, comprar y vender bienes raíces
25 e inmuebles, representaciones en general y cualquier
26 otro acto que pueda acordar de común acuerdo la mayo-
27 ría de accionistas y todos los actos fundados en el
28 Código de Comercio y, en general, cualquier otra-

00000 3



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 actividad permitida por las leyes y con sujeción a -
 2 los presentes Estatutos, adquiriendo de la misma -
 3 manera todos los derechos y contrayendo todas las -
 4 obligaciones permitidas y amparadas por las leyes. -
 5 **ARTICULO TERCERO:-** La Sociedad es
 6 de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal
 7 es la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursa-
 8 les o agencias en uno o varios lugares dentro de la
 9 República o fuera de ella. - **ARTICULO CUAR**
 10 **T O :-** La duración de la sociedad será la de dis-
 11 (10) años contados a partir de la fecha en que que-
 12 de legalmente constituida por la inscripción de la -
 13 escritura pública en el Registro Mercantil, pudien-
 14 do prorrogarse por iguales períodos o disolverse -
 15 anticipadamente, cuando por mayoría de votos así -
 16 lo resolviere la Junta General de Socios, en razón
 17 de su conveniencia. - **TITULO SEGUNDO :-**
 18 **DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LOS DERECHOS Y OBLI**
 19 **GACIONES DE LOS SOCIOS:- ARTICULO ----**
 20 **Q U I N T O :-** El capital de la compañía es el de -
 21 **SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (S. 750.000,00)**
 22 **DIVIDIDO** en setecientas cincuenta aportaciones de -
 23 mil sucres cada una, íntegramente suscrita y pagada
 24 de la siguiente manera: - ¹ James Pitre suscribe dos
 25 cientos cincuenta mil sucres y paga de contado cien-
 26 to cincuenta mil sucres (S. 150.000,00) y **CIEN MIL**
 27 **SUCRES (S. 100.000,00)** en noventa días de la fecha
 28 de constitución de esta escritura; ² el señor William

Ref

Ref

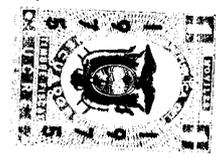
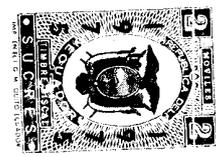
de la siguiente manera:- CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 150.000,00) de contado y CIEN MIL SUCRES (\$ 100.000,00) a noventa días de la fecha de constitución de la compañía; el señor Frank Parker, suscribe VEINTE MIL SUCRES (\$ 20.000,00) y los paga de contado; el señor Douglas Parker suscribe doscientos treinta mil sucres (\$ 230.000,00) pagando ciento cincuenta mil sucres (\$ 150.000,00) y ochenta mil sucres (\$ 80.000,00) a noventa días de la fecha de constitución de la Compañía. - Conforme a estas aportaciones una vez que se halla íntegramente pagado el capital social, la Compañía entregará a cada socio un certificado de estas aportaciones en las que constará su carácter de no negociable. - A R T I C U L O S E X T O : ---

Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia; pero, para la cesión de los mismos, así como para la admisión de nuevos socios, será necesario el consentimiento unánime del capital social de conformidad con el Artículo ciento siete de la Ley de Compañías. - Para el caso de muerte de uno de los socios, se procederá de Acuerdo con el artículo ciento uno de la Ley de Compañías pero en caso de traspaso de las acciones del socio fallecido, los socios restantes tendrán la primera opción a comprar las aportaciones a un precio fijado por arbitraje, un arbitro nombrado por los socios de-

2000 4



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 la Compañía, otro por los herederos y otro por la - Sean
2 Cámara de Comercio de Quito cuyo arbitraje será de inc
3 definitivo y sin apelación alguna. - A R T I C U L O 50
4 S E P T I M O :- Para proceder al aumento o dis-
5 minución del capital social será necesaria la apro-
6 bación de la Junta General de Socios de conformi-
7 dad con los Artículos ciento cuatro y ciento cinco de
8 la Ley de Compañías. - A R T I C U L O ' O C
9 T A V O :- La Compañía de acuerdo con la Ley forma
10 rá un fondo de reserva, en un monto por lo menos igual
11 al veinte por ciento (20%) del capital social, agre-
12 gando para este objeto un cinco por ciento (5%) -
13 de sus utilidades líquidas. - A R T I C U L O N O
14 V E N O :- En cuanto a los derechos, obligaciones
15 y responsabilidades de los socios, se estará a lo -
16 dispuesto en el párrafo de la Sección Quinta de la -
17 Ley de Compañías. - T I T U L O T E R C E R O :-
18 DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA:- A R
19 T I C U L O D E C I M O :- La Compañía tendrá -
20 los siguientes órganos de administración:- a). ----
21 Junta General de Socios. - b). - Presidencia. - c). Ref d)
22 Vicepresidente. - d). - Gerencia de Promoción. ---
23 A R T I C U L O D E C I M O P R I M E R O :-
24 La Junta General de Socios es la suprema autoridad
25 y en consecuencia las decisiones de esta obligan a
26 todos los socios. - A R T I C U L O D E C I M O
27 S E G U N D O :- La Junta General se entenderá -
28 integrada debidamente cuando concurrieran en primera

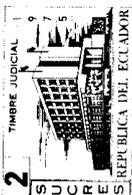
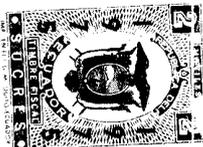
convocatoria más de la mitad del capital social. ---

Si por cualquier razón no se integrara la Junta General en la primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria, siendo suficiente en este caso el número de socios presentes debiendo así expresarse en la referida convocatoria de acuerdo con el artículo ciento diez de la Ley de Compañías. - A R T I C U

L O D E C I M O T E R C E R O :- La Junta General se reunirá ordinariamente al menos una vez cada año, y otra oficialmente cuando fuera convocada. - Las convocatorias se realizarán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o quién ejerciere sus veces y de conformidad con el Artículo ciento trece de la Ley de Compañías; en dicha convocatoria deberá señalarse el lugar día y hora de la reunión, expresándose además el objeto de la sesión. - Serán razones suficientes para convocar a Junta General Extraordinaria el control del giro del negocio o negocios que realizará la Compañía y las demás circunstancias determinadas por la Ley. - Los socios podrán concurrir por sí mismos o representados, siendo suficiente una carta-poder dirigida al Presidente Ejecutivo, para cada reunión, o mediante mandato otorgado conforme a las leyes generales. - A R T I C U L O D E C I M O C U A R T O :- La Junta General tomará sus resoluciones de conformidad con el Artículo ciento once de la Ley de Compañías. - A R T I C U -



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 LO DECIMO QUINTO:- La Junta Gene-
 2 ral estará presidida por un Presidente y a falta de -
 3 este por quién ejerciere sus veces designado por la
 4 mayoría de los concurrentes. - Como Secretario ac-
 5 tuará un socio o no de la Compañía y a falta de este,
 6 se designará un Secretario Ad-Hoc. - A R T I C U
 7 LO DECIMO SEXTO:- CORRESPONDE
 8 A LA JUNTA GENERAL:- a).- Elegir al Presiden
 9 te *Ejecutivo y gerente Social* y Vicepresidente de la Compañía que-
 10 nes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser
 11 reelegidos. - b).- Elegir al Gerente *Social* de Promociones,
 12 para el período de dos años, pudiendo ser reelegido
 13 indefinidamente. - c).- Elegir, cuando fuere del ca
 14 so, a los miembros del Consejo de Vigilancia, el
 15 que tendrá las funciones determinadas en el Articu
 16 lo ciento veinte y ocho de la Ley de Compañías. ---
 17 d).- Conocer los balances semestrales y aprobar
 18 el reparto de utilidades. - e).- Ampliar o restringir
 19 el plazo de duración de la compañía. - f).- Consen
 20 tir en la cesión de las partes sociales y en la admi
 21 sión de nuevos socios. - g).- Aprobar el aumento
 22 o disminución del capital y la reforma de los esta
 23 tutos sociales. - h).- Aprobar el Presupuesto de
 24 la Compañía. - i).- Fijar las remuneraciones del
 25 Presidente *Social* y Vicepresidente *Ejecutivo*, ~~gasto ad-~~
 26 ministrativo *quien* y ~~más funciones~~. - j).- Resolver acer
 27 ca de la amortización de las partes sociales. - k). - *Ref.*
 28 Autorizar la realización de toda clase de actos, con

Ref
*

Ref

Ref.

~~tratos y obligaciones que excedan de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 750.000,00). - l). -~~

1200

~~Resolver el gravamen o enajenación de inmuebles de la Compañía. - m). - Acordar la exclusión del so-~~

~~cio o socios de acuerdo con las causales establecidas en la Ley. - n). - Proceder al nombramiento~~

~~de cualquier otro administrador de la Compañía. -~~

~~e). - Disponer que se establezcan las acciones correspondientes en contra de los administradores. - p). -~~

~~Interpretar de modo obligatorio los presentes Estatutos. - q). - Ejercer las demás atribuciones, -~~

~~que, según la Ley y los Estatutos no están contemplados a otra autoridad. - ARTICULO DE -~~

~~C I M O S E P T I M O :- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO). - El Presidente Ejecutivo de la Compañía es el representante legal de esta, en todo lo~~

7 días o 2 años en las fiduciarias

~~judicial y extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la Ley de Compañías a la que~~

~~expresamente se hace referencia, y en los presentes Estatutos. - SON SUS ATRIBUCIONES: - a). - Pre-~~

~~sidir las sesiones de la Junta General. - b). - Sus-~~

~~cribir en unión del Secretario Ejecutivo los títulos de aportaciones de los socios, así como las actas~~

~~de la Junta General y todos los actos, contratos y obligaciones que excedan de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 750.000,00). - (c). - Firmar-~~

1200.000=

~~la correspondencia que por resolución de la Junta General debe ser firmada por él. - d). - Cuidar de-~~

prohibido en las fiduciarias

Ref.

Suprimir

✓

u



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 ~~la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de~~
2 ~~la Junta General. - DEL GERENTE: ^{General} El Gerente ^{General}~~
3 ~~de la Compañía será nombrado por la Junta General~~
4 ~~de socios y durará dos años en sus funciones pudiendo~~
5 ~~ser reelegido indefinidamente. - SON SUS ATRIBUCIO~~
6 ~~NES: - a). - Administrar y gestionar todos los nego-~~
7 ~~cios de la Compañía, de conformidad con las facultades~~
8 ~~que provengan de la ley y de estos Estatutos, -~~
9 ~~pudiendo por lo mismo manejar bajo su responsabili-~~
10 ~~dad los fondos de la Compañía en el giro ordinario~~
11 ~~de los negocios sociales, pudiendo en consecuencia,~~
12 ~~girar y endosar cheques a cargo de las cuentas co-~~
13 ~~rrrientes bancarias; suscribir y endosar documentos~~
14 ~~de crédito, tales como pagarés; aceptar y endosar~~
15 ~~letras de cambio, realizar contratos de sobregiro, -~~
16 ~~etcétera, obligando a la Compañía en toda clase de~~
17 ~~actos y contratos con las limitaciones previstas en~~
18 ~~estos Estatutos. - b). - Suscribir y endosar pedimen-~~
19 ~~tos de aduana y, en general toda clase de documentos~~
20 ~~de instituciones o dependencias públicas o privadas. -~~
21 ~~c). - Comprar toda clase de materias primas, ma-~~
22 ~~terias, implementos, maquinarias y todos los demás~~
23 ~~objetos necesarios para el giro del negocio de la~~
24 ~~Compañía, de acuerdo a las reglamentaciones de es-~~
25 ~~tos Estatutos. - d). - Comprar y vender bienes mue-~~
26 ~~bles o inmuebles pertenecientes al activo fijo. - e). -~~
27 ~~Efectuar descuentos, dar y pedir finiquitos, otor-~~
28 ~~gar cancelaciones. - f). - Aceptar garantías en fa-~~

1 ~~ver de la Compañía, aceptar hipotecas de bienes a-~~
2 ~~jenos en garantía de transacciones comerciales. -~~

3 ~~g). - Otorgar garantías prendarias a nombre de la-~~
4 ~~Compañía. - h). - Conferir poderes generales o es-~~
5 ~~peciales que tengan relación con los negocios socia-~~
6 ~~les de la Compañía; para los poderes generales se -~~
7 ~~establecerá lo que resuelva la Junta General. - i). -~~

8 ~~Presentar a la Junta General el balance anual y los~~
9 ~~balances parciales cuando lo requiera, fijando al-~~
10 ~~mismo tiempo el reparto de utilidades, fondo de re-~~
11 ~~serva, etcétera. - j). - Convocar a la Junta Gene-~~
12 ~~ral de Socios, ordinaria o extraordinaria. - k). -~~

13 ~~Ejercer las facultades necesarias de acuerdo con la-~~
14 ~~Ley y estos Estatutos. - l). - Nombrar y remover -~~
15 ~~legalmente a los empleados que fueren necesarios. -~~

16 ~~m). - ^{El Secretario General} (El Presidente Ejecutivo) obligará a la Compañía con todas las facultades y atribuciones que a es-~~
17 ~~te respecto determinan las leyes y estos Estatutos,~~
18 ~~suscribiendo bajo la denominación de REPCO, IN-~~
19 ~~TERNACIONAL CIA. LTDA., y gozando como en con-~~

20 ~~secuencia, además de todas las facultades constan-~~
21 ~~tes para los mandatarios judiciales que determinan~~
22 ~~el Código Civil y el Artículo cincuenta del Código -~~
23 ~~de Procedimiento Civil, tomándose en consideración~~
24 ~~que para el ejercicio de los numerales segundo y -~~

25 ~~tercero de dicho artículo necesita autorización de-~~
26 ~~la Junta General. - ARTICULO DECIMO~~
27 ~~OCTAVO :-~~

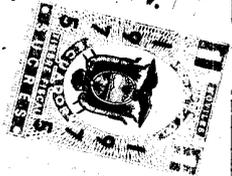
28 ~~Sen atribuciones del Vicepresidentes:-~~

El Secretario General
por aceptación de los miembros de la Junta General



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1 reemplazar al Presidente en ausencia temporal o -
 2 permanente y ejercer todas las atribuciones que de-
 3 terminare la Junta de Socios. - A R T I C U L O -
 4 D E C I M O N O V E N O :- El Gerente de Pro-
 5 moción realizará todas las funciones inherentes a -
 6 su cargo y las que le determinare la Junta de Socios. -
 7 F I S C A L I Z A C I O N :- A R T I C U L O V I -
 8 G E S I M O :- La Junta General, bien sea ordina-
 9 ria o extraordinaria, podrá cuantas veces juzgare con-
 10 veniente nombrar una o más fiscalizadores para el-
 11 estudio, examen y análisis del movimiento comer-
 12 cial e industrial y del estado financiero de la Com-
 13 panía, así como la gestión del Presidente Ejecutivo
 14 de ella. - En cada caso, la Junta General concretar-
 15 rá los puntos a que ha de contraerse el trabajo y -
 16 acción del fiscalizador o fiscalizadores que designe,
 17 y estos rendirán su informe de fiscalización -
 18 que ha de ser conocido por la Junta General, la mis-
 19 ma que deberá pronunciarse al respecto. - Sera o-
 20 bligatoria, por lo menos una fiscalización anual. -
 21 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O
 22 En cuanto a la liquidación de la Compañía, se esta-
 23 rá a lo previsto en la Sección Quinta, párrafo séptimo
 24 de la Ley, debiendo resolver la Junta General si se-
 25 nombra liquidadores o actúa como tal el Presidente
 26 Ejecutivo. - A R T I C U L O V I G E S I M O
 27 S E G U N D O :- El año económico se contará del pri-
 28 mere de Enero al treinta y uno de Diciembre. - - - -

ARTICULO VIGESIMO TERCE

RO :- Queda facultado el señor Frank Parker en su calidad de Presidente Ejecutivo provisional de la Compañía, quién ejercerá dichas funciones hasta que se nombre el Presidente Ejecutivo Titular, para solicitar al Juzgado la correspondiente aprobación de la escritura de constitución y para la práctica de todas las diligencias relacionadas con su perfeccionamiento legal, inscripción en el Registro Mercantil, obtención de la Matrícula de Comercio, inclusive para la convocatoria a la primera Junta General, la misma que presidirá. - **ARTICULO**

VIGESIMO CUARTO :- En todo lo que no estuviere previsto en los presentes Estatutos, se sujetará la sociedad a la Ley de Compañías en vigencia y demás Leyes de la República. - Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura. - (firmado). - Doctor Gustavo Romero Artea. - Abogado. - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. - Y toda que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe. - (firmado). - Frank T. Parker. - (firmado). - William Holloway. - El Notario, (firmado). - Doctor José Vicente Troya - Jaramillo. - **DOCUMENTOS HABI-**
LITANTES :- PODER ESPECIAL QUE OTOR-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



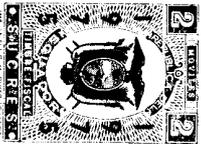
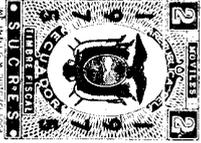
1 ~~GAN LOS SEÑORES JAMES R. PITRE Y DOUGLAS-~~
2 ~~THEODORE PARKER, A FAVOR DEL SEÑOR FRANK~~
3 ~~T. PARKER B. - (CUANTIA INDETERMINADA). - En~~
4 ~~la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la-~~
5 ~~República del Ecuador, a diez y seis de Octubre de~~
6 ~~mil novecientos setenta y tres, ante mi el Notario-~~
7 ~~Segundo del Cantón, doctor José Vicente Troya Jara-~~
8 ~~millo, comparecen los señores James R. Pitre y -~~
9 ~~Douglas Theodore Parker, canadiense e inglés respec-~~
10 ~~tivamente, domiciliados en el Canadá e Inglaterra,~~
11 ~~respectivamente, casados, inteligentes en el idioma-~~
12 ~~castellano, mayores de edad, plenamente capaces y~~
13 ~~a quienes ya conocer doy fe, y me piden elevar a -~~
14 ~~escritura pública el contenido de la siguiente minuta:-~~
15 ~~SEÑOR NOTARIO:- Sirvase inser-~~
16 ~~tar en el Registro de Escrituras Públicas una de la~~
17 ~~cual conste el poder especial que tienen a bien o-~~
18 ~~tergar los señores James R. Pitre y Douglas Theodo-~~
19 ~~re Parker en favor del señor Frank T. Parker B., -~~
20 ~~de acuerdo a lo que sigue:- Los poderdantes señores~~
21 ~~James R. Pitre y Douglas Theodore Parker se en-~~
22 ~~cuentra interesados en el establecimiento en la Re-~~
23 ~~pública del Ecuador de una compañía de responsabi-~~
24 ~~lidad Limitada, cuyo objeto será el relacionado -~~
25 ~~con las actividades comerciales en general contem-~~
26 ~~pladas en el Código de Comercio. - Al efecto con-~~
27 ~~ceden en favor del señor Frank T. Parker B. todas~~
28 ~~las facultades necesarias para comparecer en su -~~

1 nombre y representación en la constitución de la in-
2 dicada compañía de responsabilidad limitada que de-
3 berá establecerse en la República del Ecuador, así
4 como intervenir en las Juntas de Socios, y nombrar-
5 las autoridades correspondientes. - Se confiere en
6 consecuencia todas las facultades para realizar los
7 trámites judiciales administrativos y todos los pre-
8 vistos en la Ley de Compañías y más disposiciones
9 vigentes. - Usted, señor Notario se servirá agregar
10 las demás cláusulas de estilo. - (firmado). - Doctor
11 Gustavo Romero Arteaga, Abogado. - Registro núme-
12 ro catorce. - Hasta aquí la minuta que queda ele-
13 vada a escritura pública con todo el valor legal; -
14 Y leída que fue a los comparecientes por mí, el No-
15 tario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de
16 acto, de todo lo cual, doy fe. - (firmado). - James-
17 Pitre, - Pasaporte Canadiense GD- tres cientos -
18 setenta y dos mil cero setenta y seis. - (firmado). -
19 Douglas Theodore Parker. - Pasaporte Inglés: - C.
20 Quinientos veinte y seis-dos cientos treinta y uno. -
21 (firmado). - El Notario, doctor José Vicente Troya
22 Jaramillo. - COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUES
23 TO A LA CARATULA. - C O P I A : - MINISTERIO-
24 DE FINANZAS. - JEFATURA PROVINCIAL DE RECAU
25 DACIONES DE PICHINCHA. - N O M B R E : - Frank
26 T. Parker B., por concepto de escritura de poder -
27 que otorgan los señores James R. Pitre y Douglas Theo
28 dere Parker, a favor del señor Frank T. Parker B. -

JUUN 9



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



1 **Derechos y Tasas Judiciales. - Rubro: - Impuesto -**
 2 **a la carátula. - Notaría Segunda. - Valor. - cincuenta**
 3 **suces. - (firmado). - Alfonso Burbano de Lara. -**
 4 **Jefe de Recaudaciones o Receptor. - Se otorgó ante**
 5 **mi; y en fe de ello, confiere esta PRIMERA COPIA -**
 6 **en dos fojas útiles, en Quito, a diez y seis de Oc-**
 7 **tubre de mil novecientos setenta y tres. - El Nota-**
 8 **rio, firmado). - Doctor José Vicente Troya-Jarami-**
 9 **llo. - (Aquí hay un sello). - C O P I A :- BANCO**
 10 **DE LONDRES Y MONTREAL LIMITADO. - Certifica-**
 11 **mos mantener en nuestros Libros la suma de CUATRO**
 12 **CIENTOS SETENTA MIL SUCRES (\$ 470.000,00), -**
 13 **para la cuenta REPRESENTACIONES Y COMISIONES**
 14 **INTERNACIONAL CIA. LTDA. " INTEGRACION DE**
 15 **CAPITAL ", con las siguientes aportaciones: - + - - -**

16	Señor Douglas T. Parker	150.000,00
17	Frank T. Parker	20.000,00
18	James R. Pitre	150.000,00
19	William E. Holloway	<u>150.000,00</u>
20	S U M A N :-	470.000,00

21 **BANCO DE LONDRES Y MONTREAL LIMITADO, Sa-**
 22 **cural. - Quito. - firmado). - El Secretario, firma**
 23 **do). - firma ilegible. - El Gerente. - firmado). - - -**
 24 **Quinonez. - MINISTERIO DE FINANZAS. - JEFATURA**
 25 **PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA. -**
 26 **N O M B R E :- REPCO INTERNACIONAL. - Per-**
 27 **concepto de: - Carátula: - Cuantía. - Setecientos-**
 28 **cincuenta mil suces. - Notaría Segunda. - R U -**

R R O :- Derechos y Tasas Judiciales. - Valor:---

Trescientos cincuenta sucres. - firmado). - Alfon

so Burbano de Lara, Jefe de Recaudaciones e Reci-

bidor. - firmado). - El Liquidador. - RECIBO PA

RA EL CONTRIBUYENTE UNICO COMPROBANTE DE

PAGO: - (Hay un sello), - IMPUESTO A LOS TIM

BRES: - C O P I A : - Ministerio de Finanzas. - Je

fatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha: -

N O M B R E : - COMPANIA REPCO INTERNACIONAL: -

Per concepto de: - celebración de un contrato de -

Constitución de la Compañía consignante por SETE

CIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (60% TIMBRES-

FISCALES). - R U B R O : - Timbres Fiscales. -

Valor: - Cuatro mil quinientos sucres. - Timbres-

Asistencia Social. - Dos sucres. - T O T A L : ---

CUATRO MIL QUINIENTOS DOS SUCRES. - firmado). -

Alfonso Burbano de Lara, Jefe de Recaudaciones e

Recibidor. - Se otorgó ante mí; y en fe de ello, -

confiere esta PRIMERA COPIA en siete fojas útiles,

en Quito, a cinco de Noviembre de mil novecientos-

setenta y tres. - El Notario, firmado). - Doctor José

Vicente Troya Jaramillo. - (Hay un sello). -----

R A Z O N : - Con esta fecha queda inscrita la pre-

sente escritura y sentencia de aprobación, bajo el

número dos mil seiscientos treinta y nueve del Re-

gistro Mercantil tome ciento cuatro. - Se fijó un -

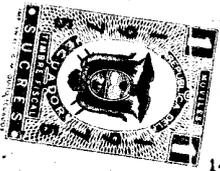
extracto de las mismas para conservarlo por seis-

meses de acuerdo con la Ley. - Quedan archivadas-



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1 copias de estos instrumentos. - Quito, a diez de Di-
 2 ciembre de mil novecientos setenta y tres. - firma-
 3 do). - El Registrador de la Propiedad, doctor Ben-
 4 jamín Cevallos. - (Hay un sello). - SEÑOR JUEZ-
 5 PROVINCIAL:- Frank Parker, en calidad de Presi-
 6 dente Ejecutivo de la Compañía repco Internacional
 7 Cia. Ltda., como se desprende de la escritura de-
 8 constitución, otorgada ante el señor Notario doctor
 9 José Vicente Troya, cuya copia certificada me per-
 10 mite adjuntar, atentamente manifiesta:- Una vez que
 11 la citada compañía de Responsabilidad Limitada REP-
 12 CO INTERNACIONAL Cia. Ltda., se encuentra cons-
 13 tituida de conformidad con la Ley de compañías vi-
 14 gente, solicito la publicación del extracto y la ins-
 15 cripción en el Registro Mercantil de conformidad con
 16 la misma ley de Compañías . - Del texto de la escri-
 17 tura en referencia, aparecen todos los datos neces-
 18 rios para el extracto, lo cual se dignará ordenar la
 19 publicación como se menciona anteriormente. - Una-
 20 vez publicado el extracto que ordena la Ley se dig-
 21 nará aprobar y ordenar el registro e inscripción -
 22 correspondiente. - Para posteriores notificaciones
 23 señale como mi domicilio el estudio jurídico situado
 24 en la calle diez y ocho de Septiembre número dos -
 25 cientos trece quinto piso oficina cincuenta y uno de-
 26 esta ciudad de Quito. - firmado). - Firma ilegible. -
 27 firmado). - firma ilegible. - Presentado el día de-
 28 hoy, martes trece de Noviembre de mil novecientos

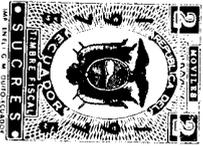
1 ~~setenta y tres, a las cuatro y cuarto de la tarde. -~~
2 ~~Certifico. - (firmado). - testigo, firma ilegible. -~~
3 ~~firmado). - Testigo, firma ilegible. - (firmado). -~~
4 ~~El Secretario, Gustavo Arias. - JUZGADO SEXTO-~~
5 ~~PROVINCIAL DE PICHINGHA. - Quito, a catorce de~~
6 ~~Noviembre de mil novecientos setenta y tres, las -~~
7 ~~tres de la tarde. - V I S T O S ; - Avoce conocimien~~
8 ~~to de la presente causa, por licencia del señor Juez~~
9 ~~Titular y en mi calidad de Juez Suplente de este -~~
10 ~~despacho. - En lo principal, la demanda que antece-~~
11 ~~de, es clara, precisa y reúne los demás requisitos~~
12 ~~de Ley; en consecuencia, publíquese por una sola-~~
13 ~~vez, el extracto de la sociedad constituida en uno-~~
14 ~~de los diarios que se editan en esta ciudad. - Hecho~~
15 ~~que sea vuelvan los autos para resolver. - NOTIFI~~
16 ~~QUESE. - (firmado). - Doctor Jorge Andrade Lara. -~~
17 ~~Proveyó y firmó el auto que antecede, el señor doc~~
18 ~~tor Jorge Andrade Lara, Juez Sexto Provincial Su-~~
19 ~~plente de Pichincha, en Quito, a catorce de Noviem~~
20 ~~bre de mil novecientos setenta y tres, a las tres -~~
21 ~~de la tarde. - Certifico. - (firmado). - El Secreta-~~
22 ~~rio, Gustavo Arias. - En Quito, a catorce de No-~~
23 ~~viembre de mil novecientos setenta y tres, a las -~~
24 ~~cuatro y cuarto de la tarde notifiqué con el auto que~~
25 ~~antecede, a Frank Parker, en su persona e impues-~~
26 ~~to de su contenido, autorizó firma el testigo que -~~
27 ~~auscribe. - Certifico. - (firmado). - Testigo, firma-~~
28 ~~ilegible. - (firmado). - El Secretario, Gustavo Arias. -~~

JUN 11



Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.



1 ~~RAZON:- En esta fecha, entregué las copias necesa-~~
2 ~~rias para la publicación por la prensa del extrae-~~
3 ~~to y que fuere ordenada en el auto que antecede.- Qui-~~
4 ~~to, a catorce de Noviembre de mil novecientos seten-~~
5 ~~ta y tres.- Certifico.- (firmado).- El Secretario,~~
6 ~~Gustavo Arias.- JUZGADO SEXTO PROVINCIAL DE~~
7 ~~PICHINCHA:- Quito, Noviembre veinte y ocho de mil~~
8 ~~novecientos setenta y tres.- Las tres de la tarde.-~~
9 ~~VISTOS:- El señor Frank Parker, en calidad de Pre-~~
10 ~~sidente Ejecutivo de la Compañía Repco Internacional~~
11 ~~Cia. Ltda., pide la aprobación de la Escritura Pú-~~
12 ~~blica de formación de la Compañía de Responsabili-~~
13 ~~dad Limitada REPCO INTERNACIONAL Cia. Ltda., -~~
14 ~~otorgada el cinco de Noviembre del año en curso.-~~
15 ~~mil novecientos setenta y tres.- ante el Notario de-~~
16 ~~este Cantón doctor José Vicente Troya Jaramillo, -~~
17 ~~tal como aparece de la copia que obra de autos.- Pa-~~
18 ~~ra resolver se considera:- Primero:- Que la aproba-~~
19 ~~ción de la compañía y su constitución, solicitada, co-~~
20 ~~rresponde al Juez Provincial.- Segundo:- Que me-~~
21 ~~diante la publicación del extracto en el Diario El Tiem-~~
22 ~~po que se edita en esta ciudad de se ha puesto en co-~~
23 ~~nocimiento del público, sin que se haya presentado~~
24 ~~reclamación alguna.- Que la escritura de constitución~~
25 ~~de la sociedad antes nombrada, reúne todos los re-~~
26 ~~quisitos exigidos por el Artículo ciente treinta de~~
27 ~~la Ley de Compañías.- Por lo expuesto, ADMINIS-~~
28 ~~TRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA~~

1 Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba la cons-
2 titución de Repco Internacional, Cia. Ltda., y se
3 ordena inscribirla en el Registro Mercantil, para-
4 cuyo efecto, se notificará al señor Registrador de
5 la Propiedad de este Cantón. - NOTIFIQUESE. - fir-
6 mado). - Doctor Jorge Andrade Lara. - Proveyó y
7 firmó la sentencia que antecede, el señor doctor -
8 don Jorge Andrade Lara, Juez Sexto Provincial Su-
9 plente de Pichincha, en Quito, a veinte y ocho de -
10 Noviembre de mil novecientos setenta y tres, a las
11 tres de la tarde. - Certifico. - firmado). - El Se-
12 cretario, Gustavo Arias. - En Quito, a veinte y ocho
13 de Noviembre de mil novecientos setenta y tres, a -
14 las cuatro de la tarde, notifiqué con la sentencia -
15 que antecede a Frank Parker, en su persona e impues-
16 to de su contenido, autorizó firme el testigo que sus-
17 cribe. - Certifico. - firmado). - Testigo, firma i-
18 legible. - firmado). - Gustavo Arias. - Secretario
19 del Juzgado. - En Quito, a veinte y nueve de Noviem-
20 bre de mil novecientos setenta y tres, a las nueve-
21 de la mañana, notifiqué con el decreto sentencia -
22 que antecede, al señor Registrador de la Propiedad,
23 en su persona e impuesto de su contenido, firma. -
24 Certifico. - firmado). - El Registrador de la Pro-
25 piedad, doctor Benjamín Cevallos. - firmado). - El
26 Secretario del Juzgado, Gustavo Arias. - (Hay un
27 sello). - RAZON DE PROTOCOLIZACION: - A peti-
28 ción del señor doctor Gustavo Romero Arteta, pro-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.



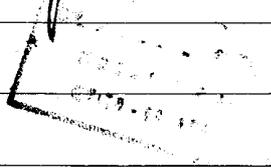
1 **tecolizo en mi Registro de escrituras públicas y en-**
 2 **esta fecha, en once fojas útiles, la constitución de**
 3 **la Compañía de Responsabilidad Limitada " REPRE**
 4 **SENTACIONES Y COMISIONES INTERNACIONAL CIA.**
 5 **LTDA." (REPCO INTERNACIONAL CIA. LTDA.).-**
 6 **Quito, a veinte y seis de Diciembre de mil novecien-**
 7 **tos setenta y tres.- firmado).- El Notario, doctor**
 8 **José Vicente Troya Jaramillo.- (Hay un sello).-**

9
 10 **Se protocolizó ante mí, y -**
 11 **en fe de ello confiero esta SEXTA ----- COPIA,**
 12 **en once fojas útiles y firmándola en Quito, a diez -**
 13 **y nueve de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.-**

14 **EL NOTARIO,**

15
 16 *[Handwritten signature]*

17 **Doctor José Vicente Troya J.-**



18
 19
 20
 21 *1. x 11 73*
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28